

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00067-00  
Demandante: HENRY GÓMEZ GIL  
Demandado: YESSENIA ALEXANDRA LEAL ACEVEDO  
Proceso: DIVORCIO C1

En virtud al poder allegado y contestación de la demanda por el extremo demandado YESSENIA ALEXANDRA LEAL ACEVEDO, téngasele notificada por conducta concluyente conforme lo dispone el Art. 301 del C.G.P. Por secretaría procédase a correr el respectivo traslado.

Reconózcase personería a la Dra. BASILIA GARCIA BARRERA como su apoderada en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

La Juez,

NOTIFÍQUESE  
  
LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 30 de agosto de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de agosto de 2022, fue notificado en ESTADO No. 034 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL  
Secretaria

Firmado Por:  
Liliana Rodríguez Ramírez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 03cc96e79a653377a2ca0f56a6482a28ef5067f1ecf3b89820c72a72c30b9caf  
Documento generado en 29/08/2022 11:44:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>